



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **490** DE
(**29 JUL 2015**)

Por la cual se retira del servicio a un Docente por retiro forzoso
Del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, establece que todo empleado que cumpla la edad de (65) años deberá ser retirado del servicio y no podrá ser reintegrado, constituyendo a su vez, de conformidad con el artículo 122 del decreto 1950 impedimento para desempeñar cargos públicos.

Que el señor **REYES DOMINGO ORTIZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.118.872 de Bogotá, profesor de Tiempo Completo, del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha alcanzado la edad reglamentaria para el Retiro Forzoso (65 años).

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, el profesor **NICASIO GUEVARA LAVERDE**, será retirado del servicio a partir del 09 de junio de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Retirar del servicio a partir del 01 de agosto de 2015, a **REYES DOMINGO ORTIZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.118.872 de Bogotá, profesor de **TIEMPO COMPLETO**, del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por haber alcanzado la edad para el retiro forzoso.

ARTÍCULO 2o.- Notifíquese personalmente a **REYES DOMINGO ORTIZ SANCHEZ**, el contenido de la presente Resolución, de no surtirse la notificación personal, se hará mediante edicto.

ARTÍCULO 3o.- Enviar copia de la misma a la Oficina de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que se hagan las liquidaciones correspondientes y se envíen las comunicaciones a las diferentes entidades según la Ley.

ARTÍCULO 4o.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 5º.-La presente Resolución rige a partir del 01 de agosto de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, **29 JUL 2015**

EL RECTOR,


JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Gloria Stella Cely Benavides.
Elaboró: Vilma Consuelo Ángel Jiménez.